



Ref: Ejecutivo Singular Menor Cuantía

Rad: 2020-00088-00 (S.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El doctor **LIBARDO ANTONIO MERCADO PAYARES**, apoderado del demandante, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el 1 de octubre de 2020, solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, siendo procedente por estar acorde al artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación, del proceso ejecutivo singular radicado con el **No 2020-00088**, promovido por **TRASATLANTIS INVERSIONES SAS** contra **CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO S.A.S., INFRAESTRUCTURA BELMIRA S.A.S., e INTEC DE LA COSTA S.A.S**, como integrantes del **CONSORCIO RUTA SALVADOR**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

mtr

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No._072

De fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

